

CONSTANCIA DE SECRETARIA: NOVIEMBRE 16/2021

A la fecha el señor LORENZO PORFIRIO MORERA URREGO no ha sido notificado por aviso de la orden de pago librada en su contra tal como le fuera ordenado a la parte actora en auto del 24 de agosto del año en curso.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00396-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR NUEVAMENTE a la parte actora en este proceso EJECUTIVO seguido por el CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS en contra de LORENZO PORFIRIO MORERA ORREGO, dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso al demandado LORENZO PORFIRIO MORERA URREGO acompañada de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la misma par que obre dentro del expediente la cual se hará a motuo propio tal como le fuera ordenado en auto del 24 de agosto del año en curso, a la dirección vía sector los molinos bodega 4 km3, donde fue entregada la notificación personal. Para lo cual cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN



Me.

Firmado Por:

**Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8744217a1809064546a7768b64551a659662edf95cabde24029758367a93fbab**

Documento generado en 16/11/2021 04:14:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>